

Universidad Nacional del Callao  
Oficina de Secretaría General

Callao, 23 de abril de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha veintitrés de abril de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 473-2010-R.- CALLAO, 23 DE ABRIL DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la solicitud recibida en la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales el 03 de abril de 2010, mediante la cual el profesor Ing. SANTIAGO SABINO TICONA TOALINO, solicita licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada, para asistir al Curso Regional de Capacitación sobre "Criminal or Unauthorized Acts Involving Nuclear and other Radioactive Materials", organizado por el Organismo Internacional de Energía Atómica - OIEA, en la ciudad de Rio de Janeiro, Brasil, del 12 al 16 de abril de 2010.

**CONSIDERANDO:**

Que, la capacitación permanente es inherente a la docencia universitaria y además, uno de los deberes de los profesores universitarios es el constante perfeccionamiento de sus conocimientos y capacitación docente, así como realizar labor intelectual creativa, de conformidad con lo normado por los Arts. 250º y 293º inc. c) del Estatuto de la Universidad, concordante con los Arts. 43º y 51º inc. c) de la Ley Nº 23733;

Que, el Art. 296º inc. m) de la norma estatutaria, establece que los profesores ordinarios tienen derecho a recibir Licencia con Goce de Haber para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en la especialidad, asistir a eventos nacionales o extranjeros de carácter académico, realizar viajes de investigación o de intercambio científico, asimismo señala que el Reglamento de la Universidad Nacional del Callao fija las condiciones y compromisos;

Que, los Arts. 6º Inc. a) y 20º del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Nº 134-96-CU del 09 de diciembre de 1996, indican que entre las clases de licencias reconocidas por la legislación vigente se encuentra la licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada; se otorga licencia por capacitación oficializada a los profesores a dedicación exclusiva y tiempo completo con tres años de permanencia en esta Casa Superior de Estudios; asimismo, el Art. 110º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, señala que los funcionarios y servidores de la administración pública, tienen derecho a licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada;

Que, mediante Oficio Nº 160-2010-D-FIARN (Expediente Nº 144893) recibido el 26 de abril de 2010, la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales remite la Resolución Nº 082-2010-CF-FIARN del 19 de abril de 2010, proponiendo otorgar la licencia solicitada por la peticionante, contando con la opinión favorable del Jefe del Departamento Académico de la citada unidad académica según Proveído Nº 004/2010-JDA/FIARN del 07 de abril de 2010;

Estando a lo solicitado; a la documentación sustentatoria de autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad concordantes con el Art. 33º de la Ley N° 23733;

**RESUELVE:**

- 1º **OTORGAR, LICENCIA CON GOCE DE HABER POR CAPACITACIÓN OFICIALIZADA**, al profesor Ing. **SANTIAGO SABINO TICONA TOALINO**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, para que participe en el **Curso Regional de Capacitación sobre “Criminal or Unauthorized Acts Involving Nuclear and other Radioactive Materials”**, organizado por el Organismo Internacional de Energía Atómica - OIEA, en la ciudad de Rio de Janeiro, Brasil, del 12 al 16 de abril de 2010
- 2º **DEMANDAR**, al profesor Ing. **SANTIAGO SABINO TICONA TOALINO**, que presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, un informe académico y copia de la constancia correspondiente de su participación en el curso mencionado.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.-

Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; EP; DA; OAL,

cc. OCI; OAGRA; OPER; UE; UR; ADUNAC, e interesado.